

Disposiciones del estado y condado sobre cubrebocas, pruebas y notificaciones para las escuelas del condado de San Diego

Esta tabla destaca ciertas recomendaciones y disposiciones, aunque no con la profundidad y alcance presentes en las fuentes documentales. Además de utilizar los enlaces que se encuentran en el documento, los lectores deben revisar el texto completo de [las normas temporales de emergencia de Cal/OSHA para COVID-19](#), tal como se expresa en el Código de Reglamentos de California. Los distritos escolares, las escuelas charter y las escuelas privadas tienen autoridad para superar estas recomendaciones y disposiciones.

	SITUACIÓN	ESTUDIANTES	EMPLEADOS
 <p>USO DE CUBREBOCAS</p>	General	Se debería usar cubrebocas en presencia de otras personas si el individuo ha mostrado síntomas respiratorios, si ha sido expuesto de manera significativa a una persona positiva para COVID-19, o si ha dado positivo a una prueba de COVID-19. (Consulte: Aproveche al máximo el enmascaramiento de CDPH)	Se debería usar cubrebocas en presencia de otras personas si el individuo ha mostrado síntomas respiratorios, si ha sido expuesto de manera significativa a una persona positiva para COVID-19, o si ha dado positivo a una prueba de COVID-19. (Consulte: Aproveche al máximo el enmascaramiento de CDPH .) Los empleadores deben permitir que los empleados lleven cubrebocas, si es su voluntad, a menos que esto cause un peligro de seguridad. Los empleadores deben proporcionar cubrebocas y asegurar que sean usados cuando es requerido por orden del CDPH. Todo empleador debe proporcionar tapabocas y enforzar su uso durante brotes y brotes mayores y cuando un empleado regrese al trabajo después de tener COVID-19 y después de haber pasado 10 días. Si un empleado lo solicita, el empleador debe proporcionar respiradores para uso voluntario de todo empleado que trabaje en espacios interiores o en vehículos con más de una persona. (Consulte: Cal/OSHA Regulaciones de no-emergencia para la prevención de infección de COVID-19 Preguntas Frecuentes - Cubiertas de Cara y Equipo de Protección Personal)
	Contacto cercano	Se deberían usar cubrebocas hasta terminado el Día 10 para los contactos cercanos que permanecen asintomáticas y con resultado de COVID negativo. (Consulte: Guía Escolar del CDPH)	Se deberían usar cubrebocas hasta terminado el Día 10 para los contactos cercanos que permanecen asintomáticos y con resultado de COVID negativo. (Consulte: Cal/OSHA Regulaciones de no-emergencia para la prevención de infección de COVID-19 Preguntas Frecuentes - Directivas Para Contactos Cercanos)
	Al regresar del aislamiento	Se debería usar cubrebocas hasta terminado el día 10 cuando se autorice el regreso a la escuela conforme el Arbol de Decisiones. Después de terminar el aislamiento (no hay fiebre sin el uso de medicamentos para reducir fiebre y los síntomas están mejorando), los estudiantes con casos confirmados pueden dejar de usar mascarilla antes del día 10 si tienen dos resultados negativos consecutivos a pruebas tomadas con un día de diferencia (Consulte: Guía Escolar del CDPH)	Los cubrebocas son obligatorios hasta terminado el Día 10 si el regreso al trabajo es autorizado según el Arbol de Decisiones. (Consulte: Cal/OSHA Regulaciones de no-emergencia para la prevención de infección de COVID-19 Preguntas Frecuentes - Requisitos de Exclusión Para Individuos Positivos Para COVID-19)
	Brote (3+ casos en 7 días) o Brote Mayor (20+ casos en 30 días)	Ver las directivas bajo la situación General para uso de cubrebocas.	El uso de cubrebocas es obligatorio por todo empleado en un entorno interior y con el grupo expuesto hasta que el lugar de trabajo ya no califique como lugar de brote. Durante un brote mayor, el empleador debe proporcionar respiradores a los empleados del grupo expuesto para su uso voluntario. (Consulte: CDPH Orientación Para el Uso de Mascarillas)
	Clínicas de las escuelas	En los entornos interiores de cuidado de salud y cuidado a largo plazo, el uso de cubrebocas ya no es obligatorio para todo individuo sin importar su estado de vacunación.	A partir del 3 de abril, 2023, en los entornos interiores de cuidado de salud y cuidado a largo plazo, el uso de cubrebocas ya no es obligatorio para todo individuo sin importar su estado de vacunación. Se recomienda altamente el uso de mascarillas quirúrgicas o mascarillas de alta filtración (por ej. N95, KN95, KF94) del tamaño adecuado. (Consulte: Regulaciones de no-emergencia para la prevención de infección de COVID-19 Preguntas Frecuentes)
 <p>PRUEBAS</p>	Plan de Pruebas	El 29 de sept. el proyecto de ley del Senado 1479 - Pruebas COVID-19 en las escuelas: COVID-19 Planes de Prueba fue capitulado por el Secretario de Estado (Capítulo 850, Estatutos de 2022). El proyecto de ley entra en vigor el 1 de enero de 2023 y requiere que las agencias educativas locales (LEA), después de consultar con el departamento de salud local, forme un plan de pruebas o adopten el marco del Departamento de Salud Pública del Estado y publiquen el plan en el sitio web de la LEA. SDCOE ha proporcionado un documento de recursos que se puede encontrar en el sitio web de COVID-19 de SDCOE .	
	Rutinarias	Las escuelas tienen la opción de emplear pruebas de rutina para los alumnos o para las actividades estudiantiles.	A partir de sept. 17, 2022 las pruebas rutinarias semanales para los trabajadores K-12 que no estén vacunados ya no son obligatorias. (Consulte la actualización de Sept. 13 de la Orden del Oficial de Salud Pública del Estado)

	SITUACIÓN	ESTUDIANTES	EMPLEADOS
 <p>PRUEBAS</p>	Contacto cercano	Los estudiantes deben realizar una prueba lo más pronto posible para determinar su estado de infección. Para los estudiantes que son contactos cercanos, se recomienda una prueba el día 3-5 después de la última exposición. (Consulte la Guía Escolar del CDPH)	Los empleados deben considerar hacerse una prueba lo más pronto posible para determinar su estado de infección. Se recomienda que los empleados que son contactos cercanos se hagan una prueba de 3-5 días después de la última exposición. Las pruebas deben estar disponibles sin costo y durante el día laboral pagado para el empleado que es contacto cercano. (Consulte: Cal/OSHA Regulaciones de no-emergencia para la prevención de infección de COVID-19 Preguntas Frecuentes - Realización de Pruebas)
	Al regresar del aislamiento	Los alumnos deben regresar a la escuela tras el aislamiento en o después del Día 6, si cumplen con todas las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Si sus síntomas se están mejorando • Si no han tenido fiebre en al menos 24 horas sin tomar medicamentos antifebriles (Consulte la Guía Escolar del CDPH)	Los empleados pueden regresar a trabajar tras el aislamiento en o después del Día 6, si cumplen con todas las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Si sus síntomas se están mejorando • Si no han tenido fiebre en al menos 24 horas sin tomar medicamentos antifebriles (Consulte las: Regulaciones de no-emergencia para la prevención de infección de COVID-19 Preguntas Frecuentes)
	Brote (3+ casos en 7 días) o Brote Mayor (20+ casos en 30 días)	Ver las directivas bajo la situación Rutinarias.	Los empleados que son contactos cercanos y permanecen en el trabajo durante un brote deben realizar una prueba de 3-5 días después del contacto cercano, o serán excluidos del lugar de trabajo. El empleador debe hacer pruebas disponibles de manera inmediata a todos los empleados del grupo expuesto, y continuar ofreciendo pruebas por lo menos semanalmente hasta que el lugar de trabajo ya no se considere un lugar de brote. Se deben realizar pruebas dos veces por semana durante un brote mayor. (Consulte las: Regulaciones de no-emergencia para la prevención de infección de COVID-19 Preguntas Frecuentes)
	Reportando pruebas positivas	A partir del 1 de marzo, 2023 las escuelas no tendrán que reportar casos individuales de COVID-19 al Departamento de Salud Pública del Condado. El reporte de contagios a los servicios de salud pública continuará conforme lo requiere el código de regulaciones de California (CCR) Title 17, §2500 y §2508 En base a los mandatos de Cal/OSHA, los empleadores deben reportar a Cal/OSHA los brotes grandes (20 casos o más) en cualquier sitio de trabajo. (Regulaciones de no-emergencia de Cal/OSHA para la prevención de COVID-19 Preguntas Frecuentes).	
 <p>NOTIFICACIONES</p>	Contactos cercanos	Aunque no es obligatorio, el CDPH recomienda que las escuelas consideren dar una notificación general a toda la comunidad escolar cuando haya muchas personas en la comunidad con COVID-19 y puedan ser infecciosas hacia los demás.	Los empleadores deberían notificar a los empleados y contratistas independientes que fueron contactos cercanos, así como a cualquier empleador con un empleado que fue contacto cercano. La notificación debe ser proporcionada lo más pronto posible. La notificación debe incluir en dónde pueden realizar pruebas sin costo y durante horas laborales. El representante autorizado del contacto cercano también debe ser notificado. (Consulte: Regulaciones de no-emergencia de Cal/OSHA para la prevención de COVID-19. 3205 (e) (1) Aviso de Caso de COVID-19)
	Aislamiento	Aunque no es obligatorio , se recomienda notificar a los alumnos que han salido positivos para COVID-19 y a sus familias sobre los criterios para el regreso antes del Día 11.	Los empleadores deben asegurarse de que los empleados que tengan síntomas y/o hayan resultado positivos se aislen de acuerdo con la Guía de Aislamiento y Cuarentena . Para cumplir con este requisito, es necesaria la notificación sobre los requisitos para el regreso antes del Día 11 y las opciones para pruebas. (Consulte las: Regulaciones de no-emergencia para la prevención de infección de COVID-19 Preguntas Frecuentes)
	Lugar de trabajo expuesto	Para los alumnos, consulte la información sobre los contactos cercanos en esta tabla.	El empleador debería dar aviso de un caso de COVID-19 al grupo expuesto en una forma fácil de comprender para los empleados. Los representantes autorizados de los empleados en el lugar de trabajo expuesto también deben ser notificados. (Consulte: Regulaciones de no-emergencia para la prevención de infección de COVID-19 Preguntas Frecuentes)
	Beneficios disponibles para trabajadores excluidos	No aplica a los alumnos, pero con respecto a las ausencias, las escuelas deben evitar programas que den incentivos por asistir a la escuela si el estudiante está enfermo.	Al excluir a un empleado del lugar de trabajo por COVID-19 o por ser contacto cercano, el empleador debería dar información sobre los beneficios a los que el empleado pueda tener derecho en virtud de las leyes federales, estatales o locales aplicables. Esto incluye cualquier prestación disponible en virtud de la baja por enfermedad obligatoria por ley, si procede, la ley de compensación de los trabajadores, los requisitos gubernamentales locales, las propias políticas de baja del empleador y las bajas garantizadas por contrato. (Consulte: Regulaciones de no-emergencia para la prevención de infección de COVID-19 Preguntas Frecuentes)